

Canelones, 4 de marzo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 117 UR (ciento diecisiete unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Angel Cambeiro, C.I. 1.405.658-4, equivalente a 0,30 UR por 390 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 204, de la 22ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección de fecha 25/10/07, que luce a fojas 1, se detecta una obra de 390 m.c. construidos en el citado padrón, notificándose a su titular Sr. Angel Cambeiro, que dispone de un plazo de 30 días para presentar los permisos de construcción y sanitaria de la referida obra, cuyo incumplimiento en tiempo y forma lo hará pasible a multa de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que vencido plazo otorgado, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 31/8/2010 se notifica a titular de las citadas obras, que se ha hecho pasible a multa de 117 UR equivalente a 0,30 UR por 390 m.c. edificados sin permiso municipal, de acuerdo a lo informado por el Sector Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano del Municipio de Pando con fecha 21/2/2008;

III) que según informes técnicos de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fechas 17/11/2010 y 24/11/2010, y conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 117 UR (ciento diecisiete unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Angel Cambeiro, C.I. 1.405.658-4, equivalente a 0,30 UR por 390 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 204, de la 22ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Barros Blancos.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta Nº 710/11      Entrada : 1464/11  
Expediente: 2007-81-1251-00023

GRACIELA SANTOS  
Secretaria General Interina

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

HSA